



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. NAYELI MATILDE ACOSTA PECH EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como Anexo Número 9 (Nueve).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de

Elaboró: JAUF

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del año 2000 y sus modificaciones posteriores, **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta presupuestal 21121113 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000060569-2025, de fecha 26 de marzo de 2025 y folio 0000111513-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, ambos emitidos por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **255**, de fecha 18 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Abogado Carlos Alberto Gamboa y Gamboa, Notario Público Número 28 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, en fecha 12 de noviembre de 2019, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019090265. Escritura Pública número **75,842** de fecha 07 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público Número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en fecha 21 de abril de 2023, mediante la cual se modificó la Cláusula Segunda de los estatutos de la sociedad (objeto social). Su objeto social es, entre otros: a) De manera preponderante, la comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, mezclas, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticios, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza spa y limpieza, ya sea como materia prima, producto en proceso o terminados. b) Comprar, vender, importar, exportar y preparar especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, mezclas, material de curación y equipo médico en general, c) Fabricar, acondicionar, distribuir, importar, exportar y maquilar productos químico-farmacéutico, equipo médico y material para uso humano y veterinario.

II.2 La **C. Nayeli Matilde Acosta Pech**, en su carácter de Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **75,947** de fecha 20 de abril de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público Número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DMT190918N50**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Elaboró: JAUf

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Cuenta con número de proveedor ante "EL INSTITUTO" 00153871

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 15, número 323, entre las calles 20 y 20, Colonia Ciudad Industrial en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97288, teléfonos: [REDACTED], [REDACTED], correo electrónico: Distribuidormedico@dmte.com.mx; licitacionestecnomed@dmte.com.mx, nmacostap@dmte.com.mx.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$754,481.28 (Son: Setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 28/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$120,717.00 (Son: Ciento veinte mil setecientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$875,198.28 (Son: Ochocientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 28/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$1,886,203.20 (Son: Un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos tres pesos 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$301,792.51 (Son: Trescientos un mil setecientos noventa y dos pesos 51/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,187,995.71 (Son: Dos millones ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO” PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

INSUMOS DE “CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO” PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025; por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará sin costo para “**EL INSTITUTO**” a las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, las *bombas de infusión y perfusores* de acuerdo a las cantidades establecidas en la tabla “**REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO (BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES)**” del Apartado Anexo Técnico del **Anexo Número 3 (Tres)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) de la Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, la descripción de los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, número de alta, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital Por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por Definir”.

- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del “ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de "**EL PROVEEDOR**" solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de "**EL INSTITUTO**", dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" acepta de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO” PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el **Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro)**.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de mayo al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Oficina de Suministro, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad **no podrá ser menor a 12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una **caducidad mínima de 9 (nueve) meses**, siempre y cuando entregue en la Oficina de Suministro una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil.

O bien, en caso de no aplicar la caducidad para los bienes "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (Ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Elaboró: JAUF

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 (Nueve)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso;
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no efectuó las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria a las fallas en las bombas de infusión o en su caso no reponga los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3(tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula respectiva del contrato y el **Anexo Número 3 (Tres)**, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos puntos cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**EL INSTITUTO**".

A fin de contar oportunamente con los consumibles para las bombas de infusión y continuar con la operación de las diversas unidades médicas de primer y segundo nivel y con esto dar cabal atención a los asegurados y derechohabientes de "**EL INSTITUTO**", evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos, se determina la aplicación de un rango mayor de porcentaje de la aplicación de penas convencionales a 2.5% por día por un máximo de 4 días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del referido numeral que señala: "Atendiendo a la naturaleza del bien, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de "**EL INSTITUTO**"; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO” PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** y **Anexo Número 4 (Cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% (diez por ciento) de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para "EL INSTITUTO", en caso que la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario a "EL PROVEEDOR" o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL PROVEEDOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**EL INSTITUTO**", así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL PROVEEDOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

Elaboró: JAUF

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000060569-2025, de fecha 26 de marzo de 2025 y folio 0000111513-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, ambos emitidos por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Clave, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca y/o Fabricante, Cantidad Mínima y Máxima, Precio Unitario Ofertado sin I.V.A., importe total Mínimo y Máximo sin I.V.A, Bienes en comodato.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Dirección de los destinos para entrega de las Bombas de Infusión

Anexo Número 5 (cinco): Listado de Bombas

Anexo Número 6 (seis): Listado de Perfusores

Anexo Número 7 (siete): Orden de Reposición.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de fianza.

Anexo Número 9 (nueve): Designación del Administrador de contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
 MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
 DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. NAYELI MATILDE ACOSTA PECH APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	DMT190918N50

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/05/2025 15:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/05/2025 15:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

EJi87ti+p79BXCJCrtLQyWjMNNb8/6GotqHt9bBrKetIIybKfpT0TqItP4Rz1lhr6bc+10onvU/D10ctgQwXP4D3Mj1Wc9B1C5muvFc7kpgJwP5BbU0uE5Vr5zU/sDb1uOh2716jNnQyhtcoQTx4pjaLRcxgqFQNF0sEUK5H5AH+HWTfLq96hTixr9jeVqxWciRIQ9r3J4Wvb2SUWLFsk3dAW5+R3L1bmdI9Gvg70f6QB7pbnovrmk4HOOFr3dkN9u9zhWHAGJfqaPqI/+fd1mh1cAeWJy5+oddEWZ9B7RYvpH3kQks09JHn62umoTsksL15EL3gzQXthPetKXMG==

Firmante: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

RFC: DMT190918N50

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 22/05/2025 09:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011T05925-001

SdFy7ruF5VJVU9Lidpy4LyM/a3AMj9SMmXWUNj9bEoVPB5aua8dlgoYXLyUa9x+PGClVU4rZO27waO1UDrL09AYELERbN2419u/eIp20BN31Pyo6QbrbrazzPloEcb1AwEUCLhPaA10Xlgn4bcCQu1CD8XH/3aYg9VD7wKFnsqnuC6EJTPztJzDZNDv5LcTIsVznQLqUetWAR3fRrTno1ZiVXNmvmvqUMxGLWtSji/5eKOio0+9Uvem0hrArM8laKXRv3Dwz6eZ52iMcpY0h3agV2apMUG7YC/AiEljjRa/KPWE06VNGQ94g8OpBlG2ykApaX7IXrIbp3u6QNHNA==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000060569-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
338001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (CONSUMIBLES "BOMBAS DE INFUSIÓN" EJERCICIO 2025)

Fecha Elaboración: 26/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
 Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
 COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	800.0	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	198.1	9.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Yucatan
SOSA MEZA MERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-MAR-2025
Hora: 03:40 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000060569-2025

FECHA DICTAMEN: 26/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121113	150900	33	338001	N/A	2950100	23204	E002	01/03/2025	800,000.00	800,000.00
2	21121113	150900	33	338001	N/A	2950100	23204	E002	01/04/2025	400,000.00	400,000.00
3	21121113	150900	33	338001	N/A	2950100	23204	E002	01/05/2025	400,000.00	400,000.00
4	21121113	150900	33	338001	N/A	2950100	23204	E002	01/06/2025	400,000.00	400,000.00
TOTALES										2,000,000.00	2,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000111513-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

338001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (CONSUMIBLES BOMBAS DE INFUSIÓN EJERCICIO 2025, COMPLEMENTO)

Fecha Elaboración: 08/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 187,995.71
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	188.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	168.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA VERÓN RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
 MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
 DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
 IMPORTES**

Clasif. Presp:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PAGINA: 1
338001150900	IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES	FECHA: 2025/05/15
	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	HORA: 02:40:33 p. m.
	CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO	
	No. CONTRATO: D255002	
	No. REQUISICION: 3380379102025L002	
	ANEXO NÚMERO 2 (DOS)	

PROVEEDOR : DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV
 R.F.C. : DMT -190918-N50
 No. PROVEEDOR: 00153871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO						
379 327 0582 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJAS, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO : BBE1408A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 140 0393 CONTROLADOR DE INFUSION. MARCA: BAXTER. MODELO: COLLEAGUE. Marca: HEMOTEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DMT -190918-N50	160	400	\$104.66	\$41,864.00	0%	\$0.00	\$104.66	\$16,745.60	\$41,864.00

COBERTURA :

338001150900	400									
379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEOFLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. Marca: FLEBOTEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DMT -190918-N50	5,760	14,400	\$87.82	\$1,264,608.00	0%	\$0.00	\$87.82	\$505,843.20	\$1,264,608.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
 MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
 DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

COBERTURA :

338001150900 14,400

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
 VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADOMEDI
 CO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON
 BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA,

Clasif. Presp:

338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D255002
 No. REQUISICION: 3380379102025L002
 ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PAGINA: 2

FECHA: 2025/05/15

HORA: 02:40:34 p. m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV

R.F.C. : DMT -190918-N50

No. PROVEEDOR: 00153871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 327 1911 00 01	FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. Marca: FLEBOTEK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DMT -190918-N50	1,840	4,600	\$103.69	\$476,974.00	0%	\$0.00	\$103.69	\$190,789.60	\$476,974.00

COBERTURA :

338001150900 4,600

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
 VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADOMEDI
 CO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON
 BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA,
 FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE C
 ON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRA
 DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CO
 N MICROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANI
 SMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DIS
 POSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADO
 R DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AG
 UJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.
 Marca: FLEBOTEK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DMT -190918-N50

379 327 1929 00 01

UJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.

144 360 \$108.62 \$39,103.20 0% \$0.00 \$108.62 \$15,641.28 \$39,103.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

COBERTURA :

338001150900

360

EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO
MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARAUSARSE
EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA.
CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHODE INFUSIO
N, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACCTINICO DE BA
JA ABSORCION PARAMEDICAMENTOS FOTSENSIB
LES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, AD
APTADOR DE AGUJAY BAYONETA PARA BOLSA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
 MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
 DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Clasif. Presp:
 338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D255002
 No. REQUISICION: 3380379102025L002
 ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PAGINA: 3
 FECHA: 2025/05/15
 HORA: 02:40:35 p. m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV
 R.F.C. : DMT -190918-N50
 No. PROVEEDOR: 00153871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 327 1945 00 01	PROTECTOR. Marca: FLEBOTEK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DMT -190918-N50	240	600	\$106.09	\$63,654.00	0%	\$0.00	\$106.09	\$25,461.60	\$63,654.00
COBERTURA :										
338001150900		600								

IMPORTE DEL CONTRATO: \$754,481.28 \$1,886,203.20
 FIANZA REQUERIDA: \$188,620.32

IMPORTES CON LETRA:
 M NIMO : SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.
 M XIMO : UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.

CONSUMIBLES PARA PERFUSORES 2025 EN COMODATO

REQUERIMIENTO POR UNIDAD PARA REGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025					
ESPECIFICACIONES		CONSUMIBLE	H.G.R. # 1	H.G.R. # 12	TOTAL
DEBERA ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN EL Equipo consumible del	DEBERA ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS JERINGAS DEL PERFUSOR DE 50ML	JERINGA TRANSPARENTE DE 50 ML PARA PERFUSOR DE JERINGA (ADULTO)	1200	1000	2200
		JERINGA TRANSPARENTE DE 50 ML PARA PERFUSOR DE JERINGA (PEDIÁTRICA)	1200	1000	2200
		LÍNEAS DE EXTENSIÓN TRANSPARENTES PARA JERINGAS DE PERFUSOR (ADULTO)	1200	1000	2200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Perfursor.	BOMBAS DE INFUSIÓN LAS LÍNEAS DE EXTENSIÓN PARA JERINGAS DE PERFUSOR	LÍNEAS DE EXTENSIÓN TRANSPARENTES PARA JERINGAS DE PERFUSOR (PEDIÁTRICO)	1200	1000	2200
-------------------	--	---	------	------	------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Anexo Técnico
Requerimiento

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	5,760	14,400
2	379 327 1911 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	1,840	4,600
3	379 327 1929 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	144	360
4	379 327 1945 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP 1 EQP	240	600
5	379 327 0582 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP 1 EQP	160	400

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

Requerimiento para insumos del grupo de suministro 379 "Consumibles de equipos médicos y de laboratorio" para uso en bombas de infusión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2025.

Cada partida debe ser compatible con los equipos en comodato, lo cual es necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los consumibles ofertados con los equipos ofrecidos en comodato, además de garantizar el surtimiento completo y correcto de los equipos de infusión requeridos.

Es importante señalar que se solicitan **cinco** claves de equipos de infusión de consumo de las diversas modalidades (equipos de infusión normo goteros, con metriset, fotosensibles, en "y", y transfusión.), y además para "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

deberá entregar **los equipos en comodato de acuerdo a tabla y adicional y deberá entregar 17 perfusores para las terapias intensivas adultos y neonatales**, así como su consumible de estos.) Esto se especifica en cuadros siguientes.

Unidades Médicas Solicitantes:

H.G.R. N° 1, H.G.R. N° 12, H.G.Z.S. N° 3, H.G.Z.S. N° 5, H.G.Z.S. N° 46, U.M.A.A., H.R. N° 62, UMF N° 20, UMF N° 57, UMF N° 58, UMF N° 59. **Anexo Numero 4 (Cuatro).**

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO A LAS UNIDADES MÉDICAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA TABLA SIGUIENTE:

REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO (BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES)

NOMBRE DEL EQUIPO	REGIMEN	UNIDAD	BOMBAS				PERFUSORES
			1 Canal	2 Canales	3 Canales	Total de Canales	
BOMBA DE INFUSIÓN	ORDINARIO	HGR No. 1	172	60	60	472	7
		HGR N° 12	66	44	75	379	10
		UMAA	18	-	-	18	0
		HGSZ N° 03	16	-	-	16	0
		HGSZ N° 05	12	1	-	14	0
		HGSZ N° 46	27	2	-	31	0
		HGSZ N° 62	9	11	-	49	0
		UMF N° 20	1	-	-	1	0
		UMF N° 57	1	-	-	1	0
		UMF N° 58	1	-	-	1	0
		UMF N° 59	1	-	-	1	0
TOTAL			324	118	135	983	17

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSION PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE:

Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y/o de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre **y sangre entera**, por igual a pacientes adultos como pediátricos y neonatales, la cual no se cuenta en las unidades médicas.

- Velocidad de flujo configurable o flujo programado.
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

- g) Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- h) Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- i) Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- j) Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales).
- k) Dotar de un tripié para cada bomba de infusión, para su ubicación junto a la cama del paciente; que garantice la seguridad para la movilización de la bomba de una cama a otra o servicio dentro de la misma unidad.

CAPACITACIÓN:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal médico y de enfermería sin costo adicional para "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- b) "EL PROVEEDOR" presentará un programa de capacitación y adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el director médico y/o subdirector administrativo de las unidades hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta licitación.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la **capacitación que se requiera** para el manejo y funcionamiento de los equipos,
- e) El director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada hospital del OOADEY y unidad médica de alta especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área médica y/o enfermería de "EL INSTITUTO", efectuar las reparaciones necesarias a entera Satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO". el costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las unidades hospitalarias en el momento de la instalación, un programa de trabajo calendarizado, para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del director de la unidad hospitalaria.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

Así mismo se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a las cédulas de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes.

REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES PARA PERFUSORES 2025 EN COMODATO

REQUERIMIENTO POR UNIDAD PARA REGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025				
ESPECIFICACIONES	CONSUMIBLE	H.G.R. # 1	H.G.R. # 12	TOTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

DEBERA ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN EL Equipo consumible del Perfusor.	DEBERA ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS JERINGAS DEL PERFUSOR DE 50ML	JERINGA TRANSPARENTE DE 50 ML PARA PERFUSOR DE JERINGA (ADULTO)	1200	1000	2200
		JERINGA TRANSPARENTE DE 50 ML PARA PERFUSOR DE JERINGA (PEDIÁTRICA)	1200	1000	2200
	DEBERA ENTREGARSE EN LAS PARTIDAS DE LOS BIENES DE EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS LÍNEAS DE EXTENSIÓN PARA JERINGAS DE PERFUSOR	LÍNEAS DE EXTENSIÓN TRANSPARENTES PARA JERINGAS DE PERFUSOR (ADULTO)	1200	1000	2200
		LÍNEAS DE EXTENSIÓN TRANSPARENTES PARA JERINGAS DE PERFUSOR (PEDIÁTRICO)	1200	1000	2200

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

LAS JERINGAS DEL PERFUSOR DEBERAN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Descripción del Producto: Las jeringas transparentes para ser utilizadas con el perfusor, deberán ser hechas de polipropileno transparente. Su émbolo es de material plástico calibrado, que le proporciona seguridad al volumen y a la velocidad de infusión. La aguja de las jeringas para el perfusor deberá contener cánula de acero inoxidable con un filtro de 15 micras fabricado de Nylon que recolecta partículas de materiales presentes en los fluidos aspirados. Y Garantizar la protección del filtro.

Usos o indicaciones: Las jeringas transparentes deberán estar diseñadas para la administración intravenosa de soluciones o medicamentos compatibles para el perfusor.

Componentes y materiales: Las jeringas transparentes deberán contar con un tapón protector plástico, una aguja metálica calibre 14 provista de un filtro integrado, un conector luer lock, cuerpo, aletas de sujeción, embolo de material plástico calibrado, ranura en el embolo compatible para el perfusor contar con graduación de volumen en el cuerpo. Las jeringas deberán ser transparentes.

Transporte y almacenamiento: Las jeringas transparentes deberán entregarse con envolturas individuales a fin de protegerse de la humedad y garantizar su esterilidad.

Información Importante: Las jeringas transparentes 50 ml deben ser compatibles con el perfusor contar con equipo desechable, deberá entregarse estéril y de un solo uso.

Presentaciones: Las jeringas deberán ser de 50ml, y transparentes.

LAS LINEAS DE EXTENSIÓN PARA LAS JERINGAS DEL PERFUSOR DEBERAN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Descripción del Producto consumible de los perfusores: Líneas de Extensión Transparentes para Jeringas de Perfusor deberán tener un tubo grado médico de polietileno transparente, diseñadas para prolongar la distancia entre el Perfusor (Bomba de Infusión Portátil de Jeringa) y el paciente, para la mayor comodidad de éste. Las extensiones y micro-extensiones en uno de sus extremos un adaptador luer lock macho y en el otro extremo un luer lock hembra cada uno con su tapón para adaptador asegurando así la esterilidad del producto.

Usos o indicaciones: las Líneas de Extensión Transparentes para Jeringas de Perfusor se utilizan para conectar de manera segura a la jeringa transparente de 50 ml del Perfusor con el equipo de venoclisis del paciente en la administración intravenosa de soluciones o medicamentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Componentes y materiales: Las extensiones y micro extensiones deberán contar con un tubo de polietileno grado médico transparente, un tapón para el adaptador, un adaptador luer lock macho y uno hembra.

Transporte y almacenamiento: Se solicita mantenerse íntegros con empaque individual garantizando la esterilidad del producto diseñadas para un solo uso.

Presentaciones: en su presentación deberán contar con Micro extensión de 150 cm de longitud, 0.4 ml de volumen de cebado y Extensión de 150 cm de longitud, 2.6 ml de volumen de cebado estas deberán presentar cada una en un envase sellado conteniendo una pieza, esterilizadas y libres de pirógenos.

Información Importante: Las extensiones deberán ser un equipo desechable y el proveedor deberá garantizar su esterilidad y garantizar que estén libres de pirógenos.

El equipo deberá ser PORTÁTIL QUE CON EXACTITUD Y SEGURIDAD PERMITA ADMINISTRAR EN FORMA CONSTANTE, EN TIEMPO DETERMINADO, FLUIDOS PARENTERALES, MEDICAMENTOS, ELECTROLITOS, NUTRICIÓN PARENTERAL, SOLUCIONES PARA PROCEDIMIENTOS DE IRRIGACIÓN, PRODUCTOS DERIVADOS DE LA SANGRE Y SANGRE ENTERA, POR IGUAL A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS, LA CUAL NO SE CUENTA EN LAS UNIDADES MEDICAS.

LOS PERFUSORES Ó BOMBA DE INFUSION POR MEDIO DE JERINGA:


Tendrán que contar con las siguientes especificaciones; Que Permitan una mayor exactitud en el ritmo de goteo que los sistemas de gravedad a través de una pinza reguladora de flujo. Ahorrar tiempo, ya que con el uso de las bombas no es necesario estar regulando el flujo del goteo.

Permiten que se administren todo tipo de soluciones, sangre y sus derivados, fármacos e infusiones parenterales y enterales. Adaptables a las necesidades del paciente, Pueden ser portátiles. Que permitan infusión de volúmenes más pequeños de medicamentos y soluciones sobre todo en **neonatos**. Tienen una **precisión que supere a cualquier otro equipo de bomba**. Con baterías recargable o que "EL PROVEEDOR" entregue las baterías recargables según su caducidad y tiempo de vida, ser funcionales con cualquier tipo de jeringa, siempre y cuando sean compatibles con la marca del perfusor y manejen tablas graduadas o códigos de jeringas ajustables, con adaptadores para que sean compatibles o que deberán incluir los perfusores, en caso de que las jeringas sean Universales. Contar con condiciones tolerables de humedad, temperatura, y presión atmosférica, Condiciones de almacenamiento con Humedad relativa, Temperatura tolerable para pacientes Pretermino y al ambiente. Presión atmosférica aceptable.

El perfusor deberá contar con la jeringa **autopropulsada** deben, prescribirse varios modos de administración:

El modo de perfusión simple, en flujo, El modo de perfusión de una dosis o un volumen, en un tiempo determinado, de un agente farmacológico (el caso de la dosis de carga o de un bolo); El modo de perfusión discontinuo, con la definición de la duración de pausa antes o durante la administración del producto. De esto resulta la definición de período refractario, que corresponde al tiempo que debe transcurrir después de un requerimiento (de analgesia para los modos PCA y PCEA) Satisfecho por la bomba, durante el cual cualquier otro requerimiento no es Satisfecho. Si durante éste se produce otro requerimiento, es registrado como un requerimiento no Satisfecho por la bomba. El modo de perfusión mediante el registro de medicamentos integrados en la jeringa autopropulsada. Esto permite la administración en unidades de peso o por unidad de tiempo o la administración en dosis por unidades de superficie corporal y por unidad de tiempo. El registro permite mostrar el nombre del producto en la jeringa autopropulsada. La visualización del nombre del medicamento en la jeringa y en la pantalla de la bomba de jeringa aumenta la seguridad de la perfusión. El modo de perfusión de productos en función de una concentración diana estimada a nivel plasmático o a nivel de un compartimento de dilución del producto (sitio efecto). Se trata de la administración intravenosa con objetivo de concentración (AIVOC)

También deberá incluir los factores en la precisión del flujo de salida del dispositivo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025 ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO” PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001 </p>
---	--	--

Es importante que sea compatible el diámetro interno de la jeringa, con el perfusor pues de este dato depende la velocidad de avance del pistón.

Las normas vigentes exigen que las jeringas tengan un diámetro interno de alrededor del 1% (norma NF en ISO- 7886-2).

El perfusor también deberá ser compatible para la administración de fluidos en terapias nutricionales y de infusión. Y que generen una presión mecánica adecuada para mover el fluido a través de un tubo hacia el sistema vascular del paciente, ayudando y garantizando los fluidos con precisión.

Estos perfusores deberán entregarse con los consumibles especificados en el apartado Anexo Técnico de este anexo

De igual forma para **“EL PROVEEDOR”** deberá, entregar junto con los bienes de consumo los **17 perfusores** requeridos para las UCIS (adultos y neonatales de los dos hospitales generales), así como sus consumibles.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plazo de entrega del bien.

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE:

1.- Plazo de entrega:

Los equipos en comodato, deberán ser entregados junto con los consumibles adjudicados para este equipo y de acuerdo a la tabla de distribución proporcionada en el presente requerimiento. **Dichos equipos se devolverán al proveedor en cuanto se agoten las existencias de los consumibles adjudicados.**


El proveedor deberá **recolectar las bombas de infusión y perfusores** en los hospitales del instituto siempre y cuando se hayan agotado las existencias de los consumibles adjudicados, en caso contrario, no podrán ser recolectados.

EQUIPOS EN COMODATO. – **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la totalidad de las bombas de infusión y perfusores en cada unidad médica de acuerdo a las cantidades designadas en la **tabla** del apartado, REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO (BOMBAS DE INFUSIÓN Y PERFUSORES), apartado DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, **inciso a), del presente anexo.**

CONSUMIBLES.-

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere **“EL INSTITUTO”**, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 99-99-40-25-73, y/o correo electrónico ricardo.roche@imss.gob.mx, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001</p>
---	--	--

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- a) Duplicidad en la emisión.
- b) Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- c) Terminación anticipada del contrato.
- d) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- e) Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- f) Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- g) Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Lugar de Entrega:

CONSUMIBLES. - La entrega de los bienes deberá realizarse en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, UBICADO EN LA CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el Almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

3.-Condiciones de Entrega:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los envases primarios y secundarios deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y para material de curación NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

- Partida, clave, descripción, lote, No. de evento y nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la remisión u **orden de reposición anexo número 7 (Siete)** en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del cuadro básico institucional de insumos para la salud y/o catálogo general de artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos.

Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Caducidad

"EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito con el que garantice una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

No obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

En el caso de **"EL INSTITUTO"** en ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo con la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la **COCTI**.

Así mismo, se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, y a la cédula de actualización de números de códigos de barras, pesos y volúmenes.

Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Área Adquirente, a través de la Oficina de Suministro, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o defecto de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos y a través de las unidades, el canje de los equipos y tripiés que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.


Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para **"EL INSTITUTO"**, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenaras el envío de muestras a la COCTI o bien simultáneamente **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente y posterior a la fecha del oficio de dictamen emitido por la COCTI.

En caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará las acciones que correspondan.

La CCA una vez que tenga conocimiento del Dictamen Técnico de resultados no satisfactorios de los bienes emitidos por la COCTI, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de estos.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la COCTI de acuerdo con la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La CCA para los bienes terapéuticos, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a Nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito Delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad almacenaria, el cual no será mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado, en este supuesto, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001 </p>
---	--	--

suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión de contrato.
- En caso de que, con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido canjeados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

3.- Devolución

En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL INSTITUTO"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes efectivamente entregados.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo con las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del contrato.

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán contener código de barras para empaques primarios o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la asociación mexicana de estándares para el comercio electrónico. (amece gs1 México).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Apartado Anexo técnico y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" detecte que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del contrato, "**EL INSTITUTO**", de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y en los numerales 85 fracción v, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas en el inciso h), o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "**EL INSTITUTO**" podrá realizar el cargo a las CFDI pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con "**EL PROVEEDOR**".

CALIDAD:

Durante la vigencia del contrato "**EL INSTITUTO**" podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- **El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación**, expedido por la COFEPRIS.
- **Las muestras necesarias** para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- **Las muestras necesarias** para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- "**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de haber sido adjudicado un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 5 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la COCTI de un lote corregido de fabricación al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.


"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes señalado, será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025 ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001 </p>
---	--	--

Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
DIRECCIÓN DE LOS DESTINOS PARA ENTREGA DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN

RÉGIMEN ORDINARIO			
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial Ex Terrenos El Fénix	922 56 56	MÉRIDA
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 LIC. BENITO JUÁREZ	Av. Colón con Itzáes CP. 97070	925 08 66	MÉRIDA
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3 MOTUL	Calle 26 No. 319 CP. 97430	991 91-50150	MOTUL
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 TIZIMIN	Calle 48 No. 478 CP. 97700	986 86-32004	TIZIMIN
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46 UMAN	Calle 29 No. 116 CP. 97390	988 93-30356	UMAN
U.M.A.A.	Calle 7 No. 432-A X 58 y 60 Fraccionamiento Residencial Pensiones	911 85 31	MÉRIDA
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA N° 62 TICUL	Predio No. 325 de la calle 23 Carretera Muna - Ticul, Ticul - Yucatán	S/N	TICUL
UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 20	Calle 80 S/N, CP. 97000 Fraccionamiento Ciudad Caucel	9999530034	MÉRIDA
UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 57	Calle 7 No. 247 x 38 y 40 CP. 97219 Col. Pensiones	920 15 79 Ext. 223	MÉRIDA
UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 58	Calle 42 sur No. 999 x 127 A Y 131 CP. 97285 Col. Serapio Rendón	929 98 30 922 98 30	MÉRIDA
UNIDAD MEDICA FAMILIAR N° 59	Calle 55 No. 726 x 16 CP. 97167 Fraccionamiento del Parque	9 82 29 63 929 62 80	MÉRIDA

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



ANEXO NÚMERO 1-C (UNO C) LISTADO DE BOMBAS

Mérida, Yucatán a 30 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

No. de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica: LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025

DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DEL ARTICULO

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSION PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE:

Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y/o de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y neonatales, la cual no se cuenta en las unidades médicas.

- a) Velocidad de flujo configurable o flujo programado. Ver pág. 6, 7 y 17 del manual.
- b) Carga de la línea con detección de colocación incorrecta. Ver pág. 13 del manual.
- c) Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración. Ver pág. 5 y 6 del manual.
- d) Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros. Ver pág. 6 y 17 del manual.
- e) Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación. Ver pág. 11 del manual.
- f) Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado. Ver pág. 10 del manual.
- g) Historial de volumen solución y el volumen total suministrado. Ver pág. 8 y 11 del manual.
- h) Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente. Ver pág. 4, 13 y 14 del manual.
- i) Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas. Ver pág. 4 del manual.
- j) Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales). La bomba de infusión Infusomat FMS es de un solo canal, pudiendo proporcionar 2, 3, o más bombas de un solo canal para tener la característica y/o función de la necesidad por 2, 3 o más canales.
- k) Dotar de un tripié para cada bomba de infusión, para su ubicación junto a la cama del paciente; que garantice la seguridad para la movilización de la bomba de una cama a otra o servicio dentro de la misma unidad. Se dotará de pentapiés que brindan mayor seguridad, estabilidad y soporte en la movilización de la bomba de infusión.

N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
1	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	109569	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
2	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	112004	1	N/A
3	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	112669	1	N/A
4	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	113493	1	N/A
5	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	114349	1	N/A
6	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115545	1	N/A
7	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	119700	1	N/A
8	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	122402	1	N/A
9	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	128648	1	N/A
10	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	128680	1	N/A
11	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	129492	1	N/A
12	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	129996	1	N/A
13	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	131058	1	N/A
14	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	135143	1	N/A
15	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	143100	1	N/A
16	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	143350	1	N/A
17	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	148096	1	N/A
18	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	155197	1	N/A
19	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	155436	1	N/A
20	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	159219	1	N/A
21	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	160256	1	N/A
22	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192521	1	N/A
23	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192688	1	N/A
24	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192727	1	N/A
25	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192934	1	N/A
26	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194933	1	N/A
27	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195311	1	N/A
28	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195340	1	N/A
29	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195505	1	N/A
30	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195817	1	N/A
31	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196220	1	N/A
32	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196221	1	N/A
33	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196222	1	N/A
34	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196223	1	N/A
35	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196224	1	N/A
36	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196225	1	N/A
37	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196226	1	N/A
38	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196227	1	N/A
39	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196228	1	N/A
40	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196229	1	N/A
41	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196230	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
42	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196231	1	N/A
43	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196232	1	N/A
44	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196233	1	N/A
45	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196234	1	N/A
46	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196235	1	N/A
47	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196236	1	N/A
48	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196237	1	N/A
49	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196238	1	N/A
50	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196239	1	N/A
51	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196240	1	N/A
52	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196242	1	N/A
53	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196243	1	N/A
54	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196244	1	N/A
55	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196245	1	N/A
56	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196246	1	N/A
57	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196247	1	N/A
58	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196248	1	N/A
59	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196249	1	N/A
60	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196251	1	N/A
61	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196252	1	N/A
62	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196253	1	N/A
63	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196254	1	N/A
64	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196255	1	N/A
65	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196256	1	N/A
66	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196257	1	N/A
67	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196258	1	N/A
68	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196259	1	N/A
69	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196353	1	N/A
70	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196354	1	N/A
71	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196355	1	N/A
72	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196356	1	N/A
73	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196357	1	N/A
74	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196358	1	N/A
75	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196359	1	N/A
76	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196360	1	N/A
77	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196361	1	N/A
78	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196362	1	N/A
79	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196363	1	N/A
80	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196364	1	N/A
81	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196365	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
82	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196366	1	N/A
83	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196367	1	N/A
84	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196368	1	N/A
85	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196369	1	N/A
86	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196370	1	N/A
87	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196372	1	N/A
88	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196373	1	N/A
89	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196374	1	N/A
90	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196375	1	N/A
91	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196376	1	N/A
92	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196377	1	N/A
93	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196378	1	N/A
94	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196379	1	N/A
95	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196380	1	N/A
96	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196381	1	N/A
97	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196382	1	N/A
98	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196383	1	N/A
99	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196385	1	N/A
100	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196386	1	N/A
101	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196388	1	N/A
102	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196392	1	N/A
103	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196393	1	N/A
104	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196394	1	N/A
105	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196395	1	N/A
106	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196396	1	N/A
107	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196397	1	N/A
108	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196398	1	N/A
109	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196399	1	N/A
110	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196400	1	N/A
111	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196401	1	N/A
112	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196402	1	N/A
113	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196403	1	N/A
114	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196404	1	N/A
115	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196405	1	N/A
116	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196406	1	N/A
117	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196407	1	N/A
118	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196408	1	N/A
119	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196448	1	N/A
120	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196450	1	N/A
121	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196453	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
122	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196455	1	N/A
123	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196493	1	N/A
124	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196494	1	N/A
125	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196499	1	N/A
126	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196505	1	N/A
127	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196509	1	N/A
128	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196512	1	N/A
129	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196517	1	N/A
130	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196524	1	N/A
131	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196526	1	N/A
132	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196528	1	N/A
133	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196578	1	N/A
134	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196580	1	N/A
135	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196581	1	N/A
136	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196582	1	N/A
137	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196584	1	N/A
138	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196586	1	N/A
139	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196587	1	N/A
140	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196588	1	N/A
141	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196589	1	N/A
142	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196590	1	N/A
143	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196594	1	N/A
144	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196595	1	N/A
145	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196597	1	N/A
146	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196603	1	N/A
147	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196604	1	N/A
148	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196605	1	N/A
149	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196606	1	N/A
150	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196608	1	N/A
151	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196609	1	N/A
152	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196610	1	N/A
153	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196611	1	N/A
154	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196613	1	N/A
155	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196614	1	N/A
156	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196615	1	N/A
157	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196616	1	N/A
158	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196618	1	N/A
159	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196620	1	N/A
160	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196621	1	N/A
161	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196623	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
162	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196624	1	N/A
163	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196625	1	N/A
164	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196627	1	N/A
165	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196628	1	N/A
166	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196629	1	N/A
167	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196630	1	N/A
168	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196631	1	N/A
169	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196633	1	N/A
170	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196634	1	N/A
171	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196635	1	N/A
172	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196636	1	N/A
173	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196637	1	N/A
174	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196638	1	N/A
175	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196639	1	N/A
176	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196641	1	N/A
177	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196642	1	N/A
178	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196643	1	N/A
179	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196644	1	N/A
180	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196645	1	N/A
181	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196646	1	N/A
182	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196648	1	N/A
183	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196650	1	N/A
184	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196652	1	N/A
185	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196653	1	N/A
186	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196654	1	N/A
187	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196655	1	N/A
188	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196657	1	N/A
189	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196658	1	N/A
190	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196659	1	N/A
191	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196660	1	N/A
192	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196661	1	N/A
193	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196662	1	N/A
194	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196663	1	N/A
195	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196664	1	N/A
196	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196665	1	N/A
197	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196666	1	N/A
198	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196667	1	N/A
199	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196668	1	N/A
200	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196669	1	N/A
201	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196670	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
202	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196671	1	N/A
203	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196672	1	N/A
204	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196673	1	N/A
205	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196674	1	N/A
206	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196675	1	N/A
207	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196676	1	N/A
208	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196677	1	N/A
209	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196678	1	N/A
210	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196679	1	N/A
211	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196684	1	N/A
212	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196685	1	N/A
213	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196687	1	N/A
214	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196688	1	N/A
215	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196692	1	N/A
216	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196693	1	N/A
217	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196695	1	N/A
218	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196744	1	N/A
219	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196752	1	N/A
220	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196753	1	N/A
221	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196755	1	N/A
222	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196756	1	N/A
223	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196760	1	N/A
224	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196761	1	N/A
225	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196762	1	N/A
226	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196763	1	N/A
227	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196765	1	N/A
228	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196767	1	N/A
229	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196769	1	N/A
230	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196775	1	N/A
231	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196777	1	N/A
232	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196803	1	N/A
233	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196804	1	N/A
234	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196805	1	N/A
235	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196806	1	N/A
236	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196807	1	N/A
237	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196808	1	N/A
238	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196809	1	N/A
239	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196810	1	N/A
240	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196811	1	N/A
241	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196812	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
242	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196822	1	N/A
243	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196824	1	N/A
244	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196825	1	N/A
245	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196826	1	N/A
246	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196827	1	N/A
247	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196828	1	N/A
248	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196830	1	N/A
249	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196868	1	N/A
250	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196869	1	N/A
251	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196870	1	N/A
252	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196871	1	N/A
253	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196872	1	N/A
254	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196874	1	N/A
255	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196875	1	N/A
256	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196876	1	N/A
257	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196877	1	N/A
258	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196878	1	N/A
259	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196879	1	N/A
260	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196880	1	N/A
261	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196881	1	N/A
262	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196882	1	N/A
263	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196883	1	N/A
264	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196884	1	N/A
265	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196885	1	N/A
266	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196886	1	N/A
267	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196887	1	N/A
268	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196889	1	N/A
269	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196890	1	N/A
270	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196892	1	N/A
271	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196893	1	N/A
272	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196894	1	N/A
273	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196895	1	N/A
274	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196896	1	N/A
275	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196897	1	N/A
276	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196898	1	N/A
277	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196899	1	N/A
278	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196900	1	N/A
279	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196901	1	N/A
280	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196904	1	N/A
281	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196910	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
282	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196911	1	N/A
283	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196912	1	N/A
284	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196913	1	N/A
285	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196914	1	N/A
286	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196916	1	N/A
287	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196921	1	N/A
288	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196922	1	N/A
289	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196925	1	N/A
290	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196926	1	N/A
291	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196927	1	N/A
292	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196928	1	N/A
293	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196929	1	N/A
294	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196930	1	N/A
295	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196931	1	N/A
296	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196932	1	N/A
297	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196933	1	N/A
298	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196935	1	N/A
299	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197649	1	N/A
300	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	113864	1	N/A
301	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115897	1	N/A
302	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	116559	1	N/A
303	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	116639	1	N/A
304	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	121157	1	N/A
305	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	125257	1	N/A
306	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	125272	1	N/A
307	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	125279	1	N/A
308	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	125293	1	N/A
309	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	125957	1	N/A
310	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	126093	1	N/A
311	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	126114	1	N/A
312	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	133403	1	N/A
313	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	135063	1	N/A
314	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	136091	1	N/A
315	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	141061	1	N/A
316	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	151403	1	N/A
317	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	155471	1	N/A
318	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	155502	1	N/A
319	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175307	1	N/A
320	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177513	1	N/A
321	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179441	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
322	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196953	1	N/A
323	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197389	1	N/A
324	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197390	1	N/A
325	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197391	1	N/A
326	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197392	1	N/A
327	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197393	1	N/A
328	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197394	1	N/A
329	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197395	1	N/A
330	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197396	1	N/A
331	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197397	1	N/A
332	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197398	1	N/A
333	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197399	1	N/A
334	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197400	1	N/A
335	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197401	1	N/A
336	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197402	1	N/A
337	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197403	1	N/A
338	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197404	1	N/A
339	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197405	1	N/A
340	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197406	1	N/A
341	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197407	1	N/A
342	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197408	1	N/A
343	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197409	1	N/A
344	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197410	1	N/A
345	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197411	1	N/A
346	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197412	1	N/A
347	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197413	1	N/A
348	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197414	1	N/A
349	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197415	1	N/A
350	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197416	1	N/A
351	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197417	1	N/A
352	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197418	1	N/A
353	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197419	1	N/A
354	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197420	1	N/A
355	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197421	1	N/A
356	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197422	1	N/A
357	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197423	1	N/A
358	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197424	1	N/A
359	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197425	1	N/A
360	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197436	1	N/A
361	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197437	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
362	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197438	1	N/A
363	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197439	1	N/A
364	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197440	1	N/A
365	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197441	1	N/A
366	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197442	1	N/A
367	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197443	1	N/A
368	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197444	1	N/A
369	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197446	1	N/A
370	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197447	1	N/A
371	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197448	1	N/A
372	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197449	1	N/A
373	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197450	1	N/A
374	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197451	1	N/A
375	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197452	1	N/A
376	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197453	1	N/A
377	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197454	1	N/A
378	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197455	1	N/A
379	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197456	1	N/A
380	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197457	1	N/A
381	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197458	1	N/A
382	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197460	1	N/A
383	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197462	1	N/A
384	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197464	1	N/A
385	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197465	1	N/A
386	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197466	1	N/A
387	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197467	1	N/A
388	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197468	1	N/A
389	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197469	1	N/A
390	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197471	1	N/A
391	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197472	1	N/A
392	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197474	1	N/A
393	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197475	1	N/A
394	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197476	1	N/A
395	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197477	1	N/A
396	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197478	1	N/A
397	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197479	1	N/A
398	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197480	1	N/A
399	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197482	1	N/A
400	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197483	1	N/A
401	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197484	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
402	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197486	1	N/A
403	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197489	1	N/A
404	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197500	1	N/A
405	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197516	1	N/A
406	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197519	1	N/A
407	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197523	1	N/A
408	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197525	1	N/A
409	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197529	1	N/A
410	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197530	1	N/A
411	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197532	1	N/A
412	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197536	1	N/A
413	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197537	1	N/A
414	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197538	1	N/A
415	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197539	1	N/A
416	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197540	1	N/A
417	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197541	1	N/A
418	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197542	1	N/A
419	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197543	1	N/A
420	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197544	1	N/A
421	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197545	1	N/A
422	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197546	1	N/A
423	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197547	1	N/A
424	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197549	1	N/A
425	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197550	1	N/A
426	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197552	1	N/A
427	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197553	1	N/A
428	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197554	1	N/A
429	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197555	1	N/A
430	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197556	1	N/A
431	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197558	1	N/A
432	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197559	1	N/A
433	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197560	1	N/A
434	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197561	1	N/A
435	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197562	1	N/A
436	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197563	1	N/A
437	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197564	1	N/A
438	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197565	1	N/A
439	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197566	1	N/A
440	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197567	1	N/A
441	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197568	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
442	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197569	1	N/A
443	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197570	1	N/A
444	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197571	1	N/A
445	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197572	1	N/A
446	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197573	1	N/A
447	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197574	1	N/A
448	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197575	1	N/A
449	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197576	1	N/A
450	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197577	1	N/A
451	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197579	1	N/A
452	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197580	1	N/A
453	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197581	1	N/A
454	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197583	1	N/A
455	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197584	1	N/A
456	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197585	1	N/A
457	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197586	1	N/A
458	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197587	1	N/A
459	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197588	1	N/A
460	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197589	1	N/A
461	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197591	1	N/A
462	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197592	1	N/A
463	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197593	1	N/A
464	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197594	1	N/A
465	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197595	1	N/A
466	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197596	1	N/A
467	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197597	1	N/A
468	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197598	1	N/A
469	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197599	1	N/A
470	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197600	1	N/A
471	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197601	1	N/A
472	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197602	1	N/A
473	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197604	1	N/A
474	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197605	1	N/A
475	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197606	1	N/A
476	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197607	1	N/A
477	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197609	1	N/A
478	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197610	1	N/A
479	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197611	1	N/A
480	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197612	1	N/A
481	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197613	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
482	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197614	1	N/A
483	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197615	1	N/A
484	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197617	1	N/A
485	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197618	1	N/A
486	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197619	1	N/A
487	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197620	1	N/A
488	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197622	1	N/A
489	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197625	1	N/A
490	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197626	1	N/A
491	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197674	1	N/A
492	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199650	1	N/A
493	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	37023	1	N/A
494	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	61654	1	N/A
495	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	61760	1	N/A
496	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	78551	1	N/A
497	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	78557	1	N/A
498	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	83382	1	N/A
499	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	112543	1	N/A
500	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	113928	1	N/A
501	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115362	1	N/A
502	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115385	1	N/A
503	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115575	1	N/A
504	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196936	1	N/A
505	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196937	1	N/A
506	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196939	1	N/A
507	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196940	1	N/A
508	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196947	1	N/A
509	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196948	1	N/A
510	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196949	1	N/A
511	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196951	1	N/A
512	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196952	1	N/A
513	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197292	1	N/A
514	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	139617	1	N/A
515	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	165392	1	N/A
516	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197627	1	N/A
517	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197628	1	N/A
518	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197630	1	N/A
519	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197631	1	N/A
520	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197632	1	N/A
521	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197633	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
522	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197634	1	N/A
523	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197635	1	N/A
524	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	207155	1	N/A
525	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	140278	1	N/A
526	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197293	1	N/A
527	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197294	1	N/A
528	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197295	1	N/A
529	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197296	1	N/A
530	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197297	1	N/A
531	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197298	1	N/A
532	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197299	1	N/A
533	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197300	1	N/A
534	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197301	1	N/A
535	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197302	1	N/A
536	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197303	1	N/A
537	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197304	1	N/A
538	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197305	1	N/A
539	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197306	1	N/A
540	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197307	1	N/A
541	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197308	1	N/A
542	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197309	1	N/A
543	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197310	1	N/A
544	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197311	1	N/A
545	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197313	1	N/A
546	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197314	1	N/A
547	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197315	1	N/A
548	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197316	1	N/A
549	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197317	1	N/A
550	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197318	1	N/A
551	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197319	1	N/A
552	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197320	1	N/A
553	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197321	1	N/A
554	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197322	1	N/A
555	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197323	1	N/A
556	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	22741	1	N/A
557	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	121000	1	N/A
558	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	126697	1	N/A
559	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	129512	1	N/A
560	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	144070	1	N/A
561	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	161787	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
562	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	163924	1	N/A
563	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	164126	1	N/A
564	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175884	1	N/A
565	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181780	1	N/A
566	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197326	1	N/A
567	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197327	1	N/A
568	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	200863	1	N/A
569	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201271	1	N/A
570	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201765	1	N/A
571	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	202482	1	N/A
572	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	202488	1	N/A
573	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	208246	1	N/A
574	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	131014	1	N/A
575	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196888	1	N/A
576	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197638	1	N/A
577	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197639	1	N/A
578	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197640	1	N/A
579	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197641	1	N/A
580	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197642	1	N/A
581	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197643	1	N/A
582	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197644	1	N/A
583	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197646	1	N/A
584	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197647	1	N/A
585	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197648	1	N/A
586	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197650	1	N/A
587	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197651	1	N/A
588	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197652	1	N/A
589	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197653	1	N/A
590	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197654	1	N/A
591	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197655	1	N/A
592	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197656	1	N/A
593	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197659	1	N/A
594	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	59113	1	N/A
595	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	79410	1	N/A
596	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	20887	1	N/A
597	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	128598	1	N/A
598	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	128702	1	N/A
599	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192927	1	N/A
600	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196085	1	N/A
601	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196500	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
602	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197333	1	N/A
603	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197334	1	N/A
604	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197374	1	N/A
605	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197384	1	N/A
606	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197387	1	N/A
607	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197388	1	N/A
608	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201183	1	N/A
609	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201305	1	N/A
610	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201347	1	N/A
611	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	201773	1	N/A
612	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	205918	1	N/A
613	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	206118	1	N/A
614	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	206398	1	N/A
615	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	206759	1	N/A
616	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	17093	1	N/A
617	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	100160	1	N/A
618	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197660	1	N/A
619	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197661	1	N/A
620	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197662	1	N/A
621	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197664	1	N/A
622	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197665	1	N/A
623	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197668	1	N/A
624	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197669	1	N/A
625	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197671	1	N/A
626	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197673	1	N/A
627	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197675	1	N/A
628	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197677	1	N/A
629	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	207662	1	N/A
630	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	207704	1	N/A
631	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	207706	1	N/A
632	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	208087	1	N/A
633	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	126000	1	N/A
634	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	131854	1	N/A
635	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	131861	1	N/A
636	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	136461	1	N/A
637	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197678	1	N/A
638	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197679	1	N/A
639	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197680	1	N/A
640	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197681	1	N/A
641	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197683	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
642	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197684	1	N/A
643	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197685	1	N/A
644	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197696	1	N/A
645	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197701	1	N/A
646	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197706	1	N/A
647	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197793	1	N/A
648	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197799	1	N/A
649	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197800	1	N/A
650	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197803	1	N/A
651	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197806	1	N/A
652	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197808	1	N/A
653	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	115391	1	N/A
654	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	151361	1	N/A
655	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	151593	1	N/A
656	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	154158	1	N/A
657	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	154225	1	N/A
658	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	160114	1	N/A
659	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	161746	1	N/A
660	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	166079	1	N/A
661	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	166089	1	N/A
662	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	166093	1	N/A
663	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	166111	1	N/A
664	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	166170	1	N/A
665	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	167201	1	N/A
666	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	167225	1	N/A
667	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	167441	1	N/A
668	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	168428	1	N/A
669	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170015	1	N/A
670	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170068	1	N/A
671	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170122	1	N/A
672	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170714	1	N/A
673	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170736	1	N/A
674	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170757	1	N/A
675	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170809	1	N/A
676	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170879	1	N/A
677	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	170982	1	N/A
678	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171027	1	N/A
679	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171052	1	N/A
680	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171087	1	N/A
681	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171101	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
682	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171116	1	N/A
683	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171799	1	N/A
684	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171811	1	N/A
685	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171835	1	N/A
686	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171906	1	N/A
687	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171921	1	N/A
688	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171930	1	N/A
689	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	171973	1	N/A
690	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	172042	1	N/A
691	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	172531	1	N/A
692	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	172535	1	N/A
693	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173331	1	N/A
694	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173359	1	N/A
695	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173367	1	N/A
696	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173370	1	N/A
697	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173496	1	N/A
698	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173498	1	N/A
699	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173506	1	N/A
700	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173510	1	N/A
701	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173516	1	N/A
702	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173518	1	N/A
703	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173520	1	N/A
704	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173543	1	N/A
705	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	173551	1	N/A
706	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	174350	1	N/A
707	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	174518	1	N/A
708	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	174536	1	N/A
709	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	174538	1	N/A
710	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175177	1	N/A
711	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175191	1	N/A
712	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175203	1	N/A
713	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175211	1	N/A
714	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175279	1	N/A
715	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175297	1	N/A
716	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175338	1	N/A
717	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175370	1	N/A
718	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175442	1	N/A
719	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175912	1	N/A
720	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175916	1	N/A
721	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	175921	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
722	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176108	1	N/A
723	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176661	1	N/A
724	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176735	1	N/A
725	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176761	1	N/A
726	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176792	1	N/A
727	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176806	1	N/A
728	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176816	1	N/A
729	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176819	1	N/A
730	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176844	1	N/A
731	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	176854	1	N/A
732	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177021	1	N/A
733	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177036	1	N/A
734	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177044	1	N/A
735	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177426	1	N/A
736	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177508	1	N/A
737	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177510	1	N/A
738	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177599	1	N/A
739	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177614	1	N/A
740	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177686	1	N/A
741	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177750	1	N/A
742	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177855	1	N/A
743	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177885	1	N/A
744	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	177894	1	N/A
745	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178010	1	N/A
746	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178045	1	N/A
747	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178050	1	N/A
748	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178053	1	N/A
749	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178470	1	N/A
750	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178490	1	N/A
751	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178515	1	N/A
752	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178551	1	N/A
753	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178565	1	N/A
754	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178622	1	N/A
755	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	178708	1	N/A
756	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179111	1	N/A
757	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179113	1	N/A
758	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179117	1	N/A
759	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179127	1	N/A
760	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179136	1	N/A
761	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179137	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
762	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179140	1	N/A
763	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179141	1	N/A
764	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179143	1	N/A
765	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179152	1	N/A
766	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179160	1	N/A
767	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179166	1	N/A
768	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179167	1	N/A
769	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179479	1	N/A
770	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179481	1	N/A
771	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179519	1	N/A
772	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179631	1	N/A
773	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179637	1	N/A
774	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179667	1	N/A
775	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179674	1	N/A
776	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179686	1	N/A
777	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179697	1	N/A
778	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179721	1	N/A
779	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179766	1	N/A
780	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179811	1	N/A
781	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179818	1	N/A
782	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179877	1	N/A
783	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179934	1	N/A
784	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179942	1	N/A
785	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179943	1	N/A
786	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179945	1	N/A
787	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179948	1	N/A
788	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179964	1	N/A
789	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179965	1	N/A
790	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179969	1	N/A
791	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	179979	1	N/A
792	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180178	1	N/A
793	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180193	1	N/A
794	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180213	1	N/A
795	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180243	1	N/A
796	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180461	1	N/A
797	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180479	1	N/A
798	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180489	1	N/A
799	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180497	1	N/A
800	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180505	1	N/A
801	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180525	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
802	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180533	1	N/A
803	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180544	1	N/A
804	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180549	1	N/A
805	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180555	1	N/A
806	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180568	1	N/A
807	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180569	1	N/A
808	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180842	1	N/A
809	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180912	1	N/A
810	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	180921	1	N/A
811	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181039	1	N/A
812	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181114	1	N/A
813	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181214	1	N/A
814	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181219	1	N/A
815	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181375	1	N/A
816	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181841	1	N/A
817	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181847	1	N/A
818	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181857	1	N/A
819	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181879	1	N/A
820	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	181971	1	N/A
821	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182037	1	N/A
822	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182153	1	N/A
823	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182160	1	N/A
824	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182398	1	N/A
825	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182465	1	N/A
826	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182471	1	N/A
827	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182632	1	N/A
828	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182786	1	N/A
829	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	182789	1	N/A
830	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183038	1	N/A
831	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183042	1	N/A
832	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183062	1	N/A
833	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183082	1	N/A
834	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183749	1	N/A
835	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183763	1	N/A
836	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183825	1	N/A
837	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183828	1	N/A
838	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183831	1	N/A
839	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183860	1	N/A
840	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183865	1	N/A
841	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	183904	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
842	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	184584	1	N/A
843	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	184587	1	N/A
844	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	184599	1	N/A
845	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187290	1	N/A
846	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187291	1	N/A
847	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187413	1	N/A
848	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187500	1	N/A
849	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187511	1	N/A
850	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187538	1	N/A
851	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187547	1	N/A
852	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187548	1	N/A
853	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187595	1	N/A
854	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	187607	1	N/A
855	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191113	1	N/A
856	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191115	1	N/A
857	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191204	1	N/A
858	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191330	1	N/A
859	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191347	1	N/A
860	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191348	1	N/A
861	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191367	1	N/A
862	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191371	1	N/A
863	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191421	1	N/A
864	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191425	1	N/A
865	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191434	1	N/A
866	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191444	1	N/A
867	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191463	1	N/A
868	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191466	1	N/A
869	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191470	1	N/A
870	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191471	1	N/A
871	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191558	1	N/A
872	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191591	1	N/A
873	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191635	1	N/A
874	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191689	1	N/A
875	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191710	1	N/A
876	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191815	1	N/A
877	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191878	1	N/A
878	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191907	1	N/A
879	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191909	1	N/A
880	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191931	1	N/A
881	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191956	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
882	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191959	1	N/A
883	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	191987	1	N/A
884	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192041	1	N/A
885	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192103	1	N/A
886	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192159	1	N/A
887	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192171	1	N/A
888	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192466	1	N/A
889	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192477	1	N/A
890	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192656	1	N/A
891	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192689	1	N/A
892	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192710	1	N/A
893	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192725	1	N/A
894	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192736	1	N/A
895	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192740	1	N/A
896	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192777	1	N/A
897	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192799	1	N/A
898	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	192951	1	N/A
899	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193017	1	N/A
900	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193449	1	N/A
901	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193457	1	N/A
902	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193541	1	N/A
903	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193568	1	N/A
904	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193615	1	N/A
905	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193676	1	N/A
906	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193681	1	N/A
907	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	193748	1	N/A
908	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194326	1	N/A



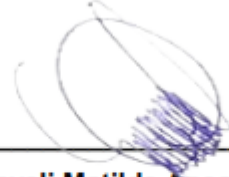
N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
909	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194355	1	N/A
910	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194404	1	N/A
911	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194441	1	N/A
912	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194502	1	N/A
913	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194717	1	N/A
914	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194751	1	N/A
915	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194753	1	N/A
916	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194754	1	N/A
917	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194773	1	N/A
918	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194777	1	N/A
919	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194899	1	N/A
920	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194934	1	N/A
921	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	194998	1	N/A
922	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195024	1	N/A
923	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195086	1	N/A
924	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195135	1	N/A
925	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195158	1	N/A
926	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195197	1	N/A
927	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195206	1	N/A
928	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195275	1	N/A
929	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195283	1	N/A
930	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195300	1	N/A
931	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195322	1	N/A
932	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195402	1	N/A
933	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195403	1	N/A
934	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195715	1	N/A
935	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195733	1	N/A
936	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	195751	1	N/A
937	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196076	1	N/A
938	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196106	1	N/A
939	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196116	1	N/A
940	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196133	1	N/A
941	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196209	1	N/A
942	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196414	1	N/A
943	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196472	1	N/A
944	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196689	1	N/A
945	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	196864	1	N/A
946	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197335	1	N/A
947	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197385	1	N/A
948	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197717	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
949	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	197769	1	N/A
950	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198102	1	N/A
951	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198280	1	N/A
952	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198449	1	N/A
953	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198484	1	N/A
954	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198498	1	N/A
955	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198500	1	N/A
956	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198501	1	N/A
957	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198514	1	N/A
958	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198515	1	N/A
959	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198517	1	N/A
960	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198522	1	N/A
961	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198746	1	N/A
962	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198870	1	N/A
963	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198882	1	N/A
964	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198946	1	N/A
965	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198949	1	N/A
966	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198950	1	N/A
967	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	198953	1	N/A
968	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199015	1	N/A
969	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199057	1	N/A
970	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199103	1	N/A
971	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199128	1	N/A
972	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199141	1	N/A
973	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199519	1	N/A
974	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199524	1	N/A
975	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199586	1	N/A
976	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199623	1	N/A
977	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199647	1	N/A
978	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199660	1	N/A
979	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199742	1	N/A
980	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199800	1	N/A
981	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199868	1	N/A
982	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199895	1	N/A
983	B. Braun	BOMBA INFUSOMAT FMS	199897	1	N/A



ATENTAMENTE



C. Nayeli Matilde Acosta Pech

Representante Legal

Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V.



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



ANEXO NÚMERO 1-D (UNO D) LISTADO DE PERFUSORES

Mérida, Yucatán a 30 de abril de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E**

No. de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica: LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025

DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DEL ARTICULO:

LAS JERINGAS DEL PERFUSOR DEBERAN CONTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Descripción del Producto: Las jeringas transparentes para ser utilizadas con el perfusor, deberán ser hechas de polipropileno transparente. Su émbolo es de material plástico calibrado, que le proporciona seguridad al volumen y a la velocidad de infusión. La aguja de las jeringas para el perfusor deberá contener cánula de acero inoxidable con un filtro de 15 micras fabricado de Nylon que recolecta partículas de materiales presentes en los fluidos aspirados. Y Garantizar la protección del filtro.

Usos o indicaciones: Las jeringas transparentes deberán estar diseñadas para la administración intravenosa de soluciones o medicamentos compatibles para el perfusor.

Componentes y materiales: Las jeringas transparentes deberán contar con un tapón protector plástico, una aguja metálica calibre 14 provista de un filtro integrado, un conector luer lock, cuerpo, aletas de sujeción, embolo de material plástico calibrado, ranura en el embolo compatible para el perfusor contar con graduación de volumen en el cuerpo. Las jeringas deberán ser transparentes.

Transporte y almacenamiento: Las jeringas transparentes deberán entregarse con envolturas individuales a fin de protegerse de la humedad y garantizar su esterilidad.

Información Importante: Las jeringas transparentes 50 ml deben ser compatibles con el perfusor contar con equipo desechable, deberá entregarse estéril y de un solo uso.

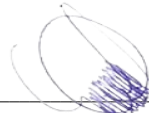
Presentaciones: Las jeringas deberán ser de 50ml, y transparentes.

N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
1	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	19204	1	N/A
2	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	19222	1	N/A
3	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	19225	1	N/A
4	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	24782	1	N/A
5	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	24798	1	N/A
6	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	59739	1	N/A
7	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	59740	1	N/A
8	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	59743	1	N/A
9	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	73947	1	N/A
10	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	76738	1	N/A
11	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	76753	1	N/A
12	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	3936	1	N/A
13	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	3937	1	N/A
14	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	16930	1	N/A
15	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	17016	1	N/A
16	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	17034	1	N/A



N° DE PIEZA	MARCA DE EQUIPO	MODELO	N° DE SERIE/ N° DE LOTE	N° DE CANALES	PRECIO UNITARIOS
17	B. Braun	PERFUSOR COMPACT	17053	1	N/A
18	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	59755	1	N/A
19	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	73354	1	N/A
20	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	73359	1	N/A
21	B. Braun	PERFUSOR COMPACT S	73896	1	N/A

ATENTAMENTE



C. Nayeli Matilde Acosta Pech

Representante Legal

Distribuidor Médico TECNOMED, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ORDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD
(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
-------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

Regresar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-59-2025
ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE EQUIPOS
MÉDICOS Y DE LABORATORIO" PARA USO EN BOMBAS
DE INFUSIÓN. EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011T05925-001

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Yucatán**
Jefatura de Servicios Administrativos

OF N° 339001100100/JSA-092/2025
Mérida, Yucatán a 31 de Enero del 2025

L.A.E. Harry Irizar Leyva

Tit. de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4. 17, 4.26.6, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del contrato **para la Adquisición de Insumos "Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio" para uso en Bombas de Infusión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.**

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en escrito apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

- **Nombre Completo:** Harry Irizar Leyva.
- **Cargo:** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- **Área de Adscripción en el IMSS:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- **Domicilio Institucional:** Calle 44 N° 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]
- **Correo Institucional:** Harry.irizar@imss.gob.mx
- **Teléfono Institucional:** 9999402564

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Tit. de la Jefatura de Servicios Administrativos

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

